

LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACION DOSIMETRICA (SSDL-Gua)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS / LABORATORIOS TÉCNICOS / ÁREA DE APLICACIONES NUCLEARES / LSCD-Gua

Calibración o verificación de equipos Nivel Protección Radiológica (P.R.) / Contaminación Superficial (C.S.)

Fecha

1. DATOS GENERALES:

S-
(*uso interno)

Recibo

Nombre

Dirección NIT

Correo electrónico Teléfono

2. DATOS EQUIPOS

NOTIFICACION

MAIL
PHONE

FECHA

#	Tipo	Marca / Fabricante	Modelo	No. Serie	I	F	O	Pass?(si/no)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

(*Uso Interno)

Equipo adicional:

3. CONTROL DE INGRESO DE EQUIPOS

Por la Institución entrega Por el LSCD Recibe

Observaciones (*Uso interno):



4. DATOS FINANCIEROS (*Uso interno):

Cantidad	Concepto	Precio Unit USD	Total
	Calibración de equipo detector de radiación en P.R.	100,00	
	Verificación de nivel de detección de Alarmas Sonoras / Lápices.	50,00	
TOTAL en dólares (incluido anexo) USD			

Edición	Revisión	Elaboración	Revisión	Autorización	Fecha	Página
2	1	Ing. Vinicio Ortiz	Lic. Claudia Quintero	Ing. Mayra Villatoro	08/dic/2021	1/3

LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACION DOSIMETRICA (SSDL-Gua)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS / LABORATORIOS TÉCNICOS / ÁREA DE APLICACIONES NUCLEARES / LSCD-Gua

Calibración o verificación de equipos Nivel Protección Radiológica (P.R.) / Contaminación Superficial (C.S.)

5. ANEXO DATOS EQUIPOS:

#	Tipo	Marca / Fabricante	Modelo	No. Serie	I	F.	O	Pass?(si/no)
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

(*Uso Interno)

Equipo adicional:

Si no tuviera equipos en este apartado, no es necesario presentar esta página.

Edición	Revisión	Elaboración	Revisión	Autorización	Fecha	Página
2	1	Ing. Vinicio Ortiz	Lic. Claudia Quintero	Ing. Mayra Villatoro	08/dic/2021	2/3

LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACION DOSIMETRICA (SSDL-Gua)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS / LABORATORIOS TÉCNICOS / ÁREA DE APLICACIONES NUCLEARES / LSCD-Gua

Calibración o verificación de equipos Nivel Protección Radiológica (P.R.) / Contaminación Superficial (C.S.)

6. INFORMACIÓN:

1. Nombre completo o razón social.
2. Domicilio (dirección exacta).
3. Número de identificación tributaria. Es necesario para la generación de la orden pago
4. Correos electrónicos a los que desea que se le notifique finalizada la calibración.
5. Si el usuario no contará con correo electrónico es necesario un número telefónico, para la notificación de la finalización de la calibración.
6. **Los equipos que superan las pruebas de ingreso para ser calibrados, pueden fallar eléctrica o electrónicamente sin previo aviso al momento de la calibración.**
7. **El LSCD se hace responsable de los equipos durante 5 días hábiles luego de la fecha de notificación.**
8. **Sobre los equipos detectores.**
 - a. El detector debe traer baterías alcalinas nuevas o en dado caso fuera recargable, venir completamente cargadas y junto con el cargador.
 - b. El detector debe venir acompañado de su manual de usuario.
 - c. Si el sistema de detección poseyera una sonda desmontable, esta debe listarse inmediatamente luego del equipo con la cual se utiliza.
 - d. Si fueran demasiados equipos para colocar en la lista, utilice el anexo.
 - e. Si el detector contara con equipo adicional tales como: cables para conectar al computador, software, etc. Esto deberá anotarse.
9. **Sobre el ingreso de los equipos al laboratorio.**
 - a. Previo al ingreso de cualquier equipo al laboratorio, se deberán realizar ciertas pruebas de funcionamiento. Si el detector no pasara las pruebas de ingreso para la calibración, este se anotara en la sección observaciones y será devuelto al usuario sin ningún costo adicional.
 - b. **La calibración tiene un plazo de 10 días hábiles, siempre y cuando el equipo no presente ningún problema electrónico y no haya equipo en lista de espera.**
10. **Sobre el apartado financiero.**
 - a. Se anotara en este apartado la cantidad de detectores que SI hayan pasado las pruebas de ingreso.
 - b. **El servicio de calibración está tasado en dólares de los Estados Unidos de América pero el pago debe efectuarse al cambio del día en quetzales según la tasa del Banco de Guatemala. Link para consultar el cambio según el Banco de Guatemala:**
<http://www.banguat.gob.gt/cambio/>

Información Adicional.

- Los precios del servicio están fijados según el Acuerdo Gubernativo Número 141-2016.
- Para proceder a cualquier servicio solicitado, el interesado deberá presentar el comprobante de haber cancelado la ORDEN DE PAGO, esto según: artículo 2 Acuerdo Ministerial 0-22-94 del 28 de marzo de 1994.

Edición	Revisión	Elaboración	Revisión	Autorización	Fecha	Página
2	1	Ing. Vinicio Ortiz	Lic. Claudia Quintero	Ing. Mayra Villatoro	08/dic/2021	3/3